



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

COMUNIDAD DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASISTENTE LEGISLATIVO	
Fecha: 06/11/18	Hs. 12:21
Numero: 1260	Folios: 3
Expto. N°	
Ciudad	
Nombre:	

NOTA N° 128/18

LETRA: PRO

Ushuaia, 05 de Noviembre de 2018

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Resolución para ser incorporado sobre tablas y ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de los medios necesarios, inste a la Empresa Ushuaia Visión S.A., a que retire los postes colocados, bajo el amparo de la ordenanza municipal N° 5460.

Esto en virtud de que la excepción realizada desde este cuerpo Deliberativo, en la ordenanza 5460, estaba condicionada a que la extensión del servicio y red de fibra óptica, se realice en los postes ya existentes correspondientes a la Dirección Provincial Energía.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y con los motivos allí dispuestos solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

**Tomás BERTOTTO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque PRO**



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

## FUNDAMENTOS

El día 20 de agosto de 2014, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 4694, por medio de la cual se regula dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

La empresa Ushuaia Visión S.A., con el fundamento de la existencia de un "monopolio" en la prestación del servicio, solicitó al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia una excepción a esta ordenanza en la zona de Calle Los Ñires, Tierra de Leyendas, etc. Luego de los debates de comisión correspondientes, el cuerpo deliberativo resolvió que se le brinde a la empresa la excepción para la extensión de fibra óptica, como así lo dicta la Ordenanza Municipal N° 5460, condicionando a que el mismo se realice sobre los postes ya existentes, correspondientes a la Dirección Provincial de Energía. Esto en virtud de prevenir el impacto visual futuro.

Los vecinos de la zona, denunciaron que Ushuaia Visión S.A. realizó la colocación de nuevos postes, propios de la empresa, dejando así de lado, la condición expuesta explícitamente en el art. 2° de la ordenanza que los exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza N° 4694.

Creemos desde nuestro espacio, que esto se considera una falta grave. Debido a que el Concejo Deliberante, brindó la excepción solicitada por la empresa de buena fe, con la condición de que el mismo no amplíe el impacto visual, y que para la extensión del servicio se utilicen los postes ya existentes en la zona, no permitiéndole así la instalación de nuevos postes.

Debido a que dentro de las funciones que tiene el Concejo Deliberante, como lo dicta el Artículo 125 de la Carta Orgánica de nuestra ciudad, es la de sancionar las ordenanzas y dar efectivo cumplimiento a las mismas, y que claramente en esta situación en particular se faltó al cumplimiento de la excepción que se le brindó a la empresa. Es que solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que inste a la empresa, a retirar los postes colocados por la misma.

**Tomás BERTOTTO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque PRO**



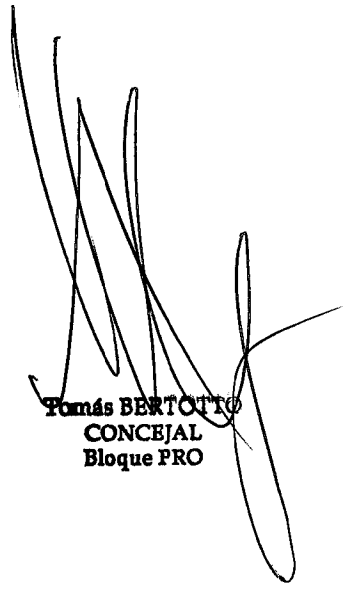
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
CAMBIEMOS  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las vías y medios correspondientes, que solicite a la Empresa Ushuaia Visión S.A., retirar los postes colocados en la zona de calle los Ñires, Tierra de Leyendas y zonas aledañas, y que circunscriba la prestación del servicio a la Ordenanza Municipal N° 4694 y Ordenanza Municipal N° 5460 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ 18.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Tomás BERTOTTO  
CONCEJAL  
Bloque PRO